

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 22 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución Decanal N° 370/2015, por la que se dispone el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de la categoría 3667 del agrupamiento administrativo de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I procede modificar y aclarar los alcances del requisito que establece ser estudiante avanzado de Ciencias Económicas;

Que en el mismo Anexo I de dicha Resolución se omitió incorporar entre los requisitos particulares el certificado de antecedentes policiales actualizado;

Que dicho requisito se encuentra previsto en el Art. 8° de la Ordenanza HCS N° 07/2012 (Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba) y en el Art. 3° del Decreto Nacional N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo); por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

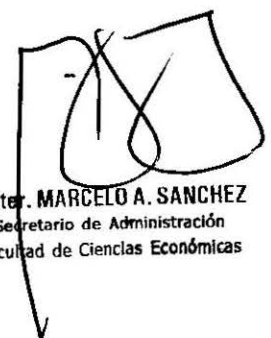
Art. 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 370/2015, indicando que el requisito "ser estudiante avanzado de Ciencias Económicas" es con carácter de preferente y no de excluyente. Asimismo, aclarar que dicho avance en los estudios corresponde a alumnos con dos tercios de la carrera aprobada.

Art. 2°.- Ampliar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 370/2015, incorporando entre las condiciones particulares el siguiente requisito:

- Los postulantes no deberán estar incluidos en las prohibiciones del Art. 8° de la Ordenanza HCS N° 07/2012 y del Art. 3° del Decreto Nacional N° 366/06 debiendo presentar el *certificado de antecedentes policiales* actualizado o constancia de solicitud del mismo.

Art. 3°.- Comuníquese, dése debida difusión y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 412 / 2015


Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas